CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, veintisiete (27) de diciembre dos mil veintiuno (2021), llegan diligencias para resolver la acción de tutela radicada 17001-31-04-007-2021-00022-00 en la que es accionante el señor Alexander Ríos Guzmán contra la Alcaldía de Manizales y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Sírvase Proveer.

Ana María Murillo Muñoz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

RADICACIÓN: ***17001-31-04-007-2021-00022-00***
ACCIONANTE: ***ALEXANDER RIOS GUZMAN***
ACCIONADA: ***ALCALDÍA DE MANIZALES Y CNSC***

Manizales, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1983 de 2017, el despacho AVOCA conocimiento por competencia de la tutela instaurada por Alexander Ríos Guzmán, en contra de la Alcaldía de Manizales y la Comisión Nacional del Servicio Civil, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad, mérito, confianza legítima, debido proceso y dignidad humana.

Igualmente se hace necesario vincular a los miembros de la lista de elegibles de la OPEC 53755 y personas nombradas en el cargo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera Categoría, código 233, en la Alcaldía de Manizales, para lo cual la Comisión Nacional del Servicios Civil y la Alcaldía de Manizales deberán informar a los vinculados e interesados a través de los medios de comunicación a su alcance de la presente acción constitucional.

En consecuencia, por secretaria infórmese inmediatamente el inicio de esta acción pública a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término de dos (2) días, contados a partir del recibido de la comunicación ejerza en debida forma el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se enviará copia de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

PAULA JULIANA HERRERA HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee9bfff0380ebcf927bc98046cd5076c700af3a2a48228ae3b9467d4f6f7040**
Documento generado en 27/04/2021 05:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica